



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2023-A/MDL

Laredo, 10 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 026-2023-MDL/SGECJD de fecha 10 de julio del año 2023, suscrito por la Subgerente de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, sobre Decreto de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio de 1821 el General Don José de San Martín, al mando de la Expedición Libertadores del Perú, proveniente de Chile, proclamó desde la Plaza Mayor de Lima la Independencia del Perú, hecho crucial que garantizó la liberación de América, enfrentando así la monarquía española con los nacientes estados americanos que pretendían obtener su soberanía; razón por la cual cada 28 de julio de todos los años, nuestro país celebra esta fecha, siendo que en el presente año se recordará y festejará tan memorable acontecimiento;

Que, tratándose de tan importante y trascendente fecha en demostración de satisfacción y regocijo, es deber de nuestros vecinos e instituciones públicas y privadas, el embanderamiento general y el embellecimiento de nuestra ciudad, limpiando y pintando la fachada de sus viviendas y/o edificaciones;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el artículo 39° del acotado cuerpo normativo señala que: “(...) *el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía (...)*”; adicionalmente, el artículo 42° determina: “*Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal*”;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Laredo, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del 2023, como acto cívico al conmemorarse el **202 Aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional del Perú**.



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión y al responsable del Portal de Transferencia de la Municipalidad Distrital de Laredo para su publicación en el Portal web de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@muniaredo.gob.pe

www.muniaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ